

MEMORANDO

2026IE0008382



Bogotá D.C, junio de 2026

PARA: **PABLO ANDRES SÁNCHEZ ÁVILA**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **NATASHA GARZÓN YEPES**
Directora de Política y Regulación
Acta de Posesión No. 001 del 15 de enero 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 919 DE 2024, CONSISTENTE EN LA SEGUNDA PRÓRROGA DE SU PLAZO DE EJECUCIÓN POR CINCO (5) MESES ADICIONALES, PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Respetado doctor Sánchez Ávila,

En mi calidad de supervisora del convenio del asunto, me permito solicitar la elaboración de la minuta del Otrosí 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 919 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y el municipio de Paz de Ariporo (Casanare), teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONVENIO	919 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Paz de Ariporo del departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare" (Cláusula Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2024

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
NIT	800.103.659-8
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	\$ 6.574.357.111 (incluye el valor del seguimiento)
PLAZO	16 meses + 8 meses (Prórroga 1) = 24 meses (Cláusula Décima Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE INICIO	18 de julio de 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	17 de noviembre de 2025
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	Otrosí 1, se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN REAL	17/07/2026 (En ejecución)

1.1. Proceso de viabilización

Mediante radicado MVCT No. 2023ER0131986 del 30 de octubre de 2023, el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, presentó ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE", con el propósito de acceder al apoyo financiero de la nación.

El Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión 67 de 2023, recomendó emitir concepto favorable sin financiación, al concluir que el proyecto cumplía con los requerimientos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, en cuanto a los componentes documental, institucional, técnico, presupuestal, ambiental y predial. La decisión fue comunicada al ente territorial mediante oficio MVCT 2024EE0002214 del 29 de enero de 2024.

Posteriormente, el ente territorial solicitó la viabilidad del apoyo financiero de la nación para la ejecución del proyecto objeto del concepto favorable.

En consecuencia, en la sesión 11 del 10 de mayo de 2024, el Comité Técnico de Proyectos recomendó la viabilidad con financiación del proyecto, por un valor de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$6.574.357.111), incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio, decisión que fue notificada al ente territorial el 28 de mayo de 2024, mediante el oficio nro. 2024EE0039424.

1.2. Resolución de Asignación de Recursos (RAR)

Mediante Resolución del MVCT 0379 del 4 de junio de 2024 se otorgó apoyo financiero al municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, para la financiación del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE"* con cargo al Presupuesto General de la Nación, vigencia 2024.

1.3. Perfeccionamiento del Convenio

El Convenio de Uso de Recursos (CUR) 919 de 2024 se suscribió el 17 de julio de 2024, entre el municipio de Paz de Ariporo y el MVCT. Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR No. 919 de 2024 el 18 de julio de 2024.

1.4. Contratación Derivada

1.4.1. Contrato de Obra

El proceso de selección para la ejecución de la obra fue publicado por el municipio de Paz de Ariporo bajo el No. PZA-LP-005-2024, con el objeto de contratar la *"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"*, el proceso fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-678 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, con NIT: 901.895.269-2, del cual es representante legal KATHERIN MARCELA ROCHA BARRERA, con C.C 1.006.557.625 de Yopal, Casanare, por el valor de la propuesta de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$5.717.287.929), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El contrato de obra No. 301.17.5-009 fue suscrito el 17 de diciembre de 2024 con el CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024. El acta de inicio fue suscrita el 3 de febrero de 2025, estableciéndose un plazo de inicial de ejecución de diez (10) meses.

Prórroga Nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra Nro. 301.17.5-009, el 27 de noviembre de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga Nro. 1, por un término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 2 de diciembre de 2025.

Prórroga Nro. 2: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra Nro. 301.17.5-009, el 9 de febrero de 2026 las partes decidieron celebrar la prórroga Nro. 2, por un término de tres (3) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 2 cargada en el SIGEVAS por el ente territorial el 16 de febrero de 2026.

Prórroga Nro. 3: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra Nro. 301.17.5-009, el 11 de mayo de 2026 las partes decidieron la prórroga Nro. 3, por un término de dos (2) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 3 allegada por el ente territorial al MVCT.

Suspensión Nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra, y del del CUR No. 919 de 2024, el 10 de julio de 2026 las partes decidieron suspender el contrato de obra por doce (12) días calendario, estableciendo como fecha de reinicio el 22 de julio de 2026.

Resumen Contrato de Obra

ENLACE PROCESO PZA-LP-005-2024	https://n9.cl/l0mem
CONTRATO	Contrato de Obra Nro. 301.17.5-009
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024
VALOR CONTRATO	\$ 5.717.287.929
PLAZO (MESES)	10
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de diciembre de 2025
PRÓRROGA NRO. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026
PRÓRROGA NRO. 2 (3 MESES)	15 de febrero de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026
PRÓRROGA NRO. 3 (2 MESES)	15 de mayo de 2026 hasta el 15 de julio de 2026
SUSPENSIÓN NRO. 1 (12 DÍAS CALENDARIO)	10 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	27 de julio de 2026

1.4.2. Contrato de Interventoría

El proceso de selección para la interventoría fue publicado por el municipio de Paz de Ariporo bajo el No. PZA-CMA-002-2024, con el objeto de contratar la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE", el proceso fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-679 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., del cual es representante legal JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS CORTÉS, con C.C. 79.782.553 de Bogotá, por el valor de la propuesta de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$462.541.746), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El 17 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de interventoría Nro. 301.17.4-006 con la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., por un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 3 de febrero de 2025.

Prórroga Nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de interventoría Nro. 301.17.4-006, el 17 de noviembre de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga Nro. 1, por el término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 13 de enero de 2026.

Prórroga Nro. 2: Con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa,

financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra durante el periodo ampliado, hasta su terminación y posterior liquidación, el 5 de marzo de 2026 las partes suscribieron la Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006, por un término adicional de tres (3) meses, de conformidad con lo establecido en el Acta de Prórroga No. 2.

Prórroga Nro. 3: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra Nro. 301.17.5-009, el 11 de mayo de 2026 las partes decidieron la prórroga Nro. 3, por un término de un (1) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 3 allegada por el ente territorial al MVCT.

Suspensión Nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra, y del del CUR No. 919 de 2024, el 10 de julio de 2026 las partes decidieron suspender el contrato de obra por doce (12) días calendario, estableciendo como fecha de reinicio el 22 de julio de 2026.

Resumen Contrato de Interventoría

ENLACE PROCESO CMA 002-2024	https://n9.cl/mwh3h
CONTRATO	Contrato de Interventoría Nro. 301.17.4-006
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,
VALOR CONTRATO	\$ 462.541.746
PLAZO (MESES)	11
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de enero de 2026
PRÓRROGA NRO. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de enero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026
PRÓRROGA NRO. 2 (3 MESES)	15 de marzo de 2026 hasta el 15 de junio de 2026
PRÓRROGA NRO. 3 (1 MES)	15 de junio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026
SUSPENSIÓN NRO. 1 (12 DÍAS CALENDARIO)	10 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	27 de julio de 2026

1.4.3. Encargo Fiduciario

Respecto al instrumento fiduciario, el CUR No. 919 de 2024 establece:

"(...) DÉCIMA TERCERA. - INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario. (...)".

El municipio publicó el proceso de licitación pública No. PZA-LP-004-2024 el 16 de septiembre de 2024 en el SECOP I, con el objeto de "CONSTITUIR UN INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS POR PARTE DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 919 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,

CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.”, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-652 del 12 de noviembre de 2024 al oferente SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., del cual es representante legal MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ , identificado con C.C. 79.553.835 de Bogotá, por un valor en la propuesta: SETENTA Y UN MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIETOS PESOS (\$71.578.500.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El 23 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de encargo fiduciario nro. 301.17.6-344 con FIDUAGRARIA S.A., por un plazo de ejecución de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 10 de enero de 2025.

Prórroga Nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de encargo fiduciario Nro. 301.17.6-344, el 4 de febrero de 2026 las partes celebraron la prórroga Nro. 1, por un término de cuatro (4) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 1 cargada en el SIGEVAS por el ente territorial el 16 de febrero de 2026.

Prórroga Nro. 2: Considerando la fecha de finalización del contrato de encargo fiduciario Nro. 301.17.6-344, el 27 de mayo de 2026 las partes celebraron la prórroga Nro. 2, por un término de dos (2) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 2, compartida por el municipio al Ministerio el 11 de junio de 2026.

Resumen Contrato Encargo Fiduciario

ENLACE PROCESO PZA-LP-004-2024	https://n9.cl/syc9u
CONTRATO	Contrato de Encargo Fiduciario Nro. 301.17.6-344
FECHA FIRMA DE CONTRATO	23 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	FIDUAGRARIA S.A.
VALOR CONTRATO	\$71.578.500
PLAZO (MESES)	13
FECHA ACTA DE INICIO	10 de enero de 2025
PRÓRROGA NRO. 1 (4 MESES)	9 de febrero de 2026 hasta el 9 de junio de 2026
PRÓRROGA NRO. 2 (2 MESES)	9 de junio de 2026 hasta el 9 de agosto de 2026
FECHA FINALIZACIÓN FINAL	9 de agosto de 2026

1.5. Ejecución financiera del Convenio

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en su cláusula novena:

"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:

- 1. Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
- 2. Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*

3. Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.
4. Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.

Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (...)"

DESEMBOLSOS EFECTUADOS

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	Primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría. (Cláusula Novena CUR 919)	25/02/2025	19/03/2025 (OP 76440225)	\$ 1.933.634.444
2	Segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra. (Cláusula Novena CUR 919)	9/06/2025	22/07/2025 (OP 255247125)	\$ 1.289.089.630
3	Tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento	6/11/2025	13/11/2025	\$ 1.933.634.444

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	(30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 919)		(OP 442605725)	
4	Cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 919)	pendiente	pendiente	\$ 0 COP M/CTE
TOTAL DESEMBOLSOS				\$ 5.156.358.518
NOTA: de conformidad con el avance físico, los desembolsos efectuados y lo establecido en la cláusula novena el CUR 919 de 2024, a la fecha de corte del periodo de seguimiento se encuentra pendiente el siguiente desembolso, el cual podrá ser tramitados una vez se cuente con la solicitud formal por parte del municipio: - \$ 1.289.089.630: corresponden al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.				

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Mediante comunicaciones electrónicas del 12 de mayo de 2026 y alcance del 10 de junio de 2026 (Radicado MVCT Nro. 2026ER0064553 del 10 de junio de 2026), el municipio de Paz de Ariporo, Casanare solicitó ante este Ministerio, prórroga Nro. 2 del CUR 919 de 2024, por el término de cinco (5) meses adicionales, soportado en la siguiente justificación:

"(...)

La presente solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la culminación integral del proyecto, la adecuada ejecución de las actividades pendientes, el desarrollo de la fase de puesta en marcha de los sistemas construidos, la implementación del componente de fortalecimiento institucional y la liquidación de los contratos derivados, conforme a las condiciones reales evidenciadas durante el desarrollo contractual.

Durante la ejecución del proyecto se han presentado diversos factores de carácter técnico, logístico, climático, sanitario y operativo que han impactado directamente los rendimientos inicialmente proyectados y la continuidad de las actividades constructivas. Tales circunstancias han sido debidamente documentadas por la interventoría, la supervisión y el contratista de obra mediante informes técnicos, actas de seguimiento y comités desarrollados en el marco contractual.

Entre las principales situaciones que han incidido en la ejecución del proyecto se destacan las siguientes:

- *Restricciones logísticas para el ingreso de materiales y equipos al área de intervención derivadas de la inexistencia de vías formales de acceso, los prolongados tiempos de desplazamiento y la dependencia parcial del transporte fluvial.*
- *Condiciones climáticas adversas, particularmente durante las temporadas de lluvias, las cuales afectan la transitabilidad y limitan el desarrollo continuo de actividades en campo.*
- *Situaciones sanitarias presentadas en el territorio, incluyendo brotes epidemiológicos y enfermedades gastrointestinales que afectaron temporalmente la disponibilidad y permanencia del personal técnico y operativo.*
- *Alta rotación de mano de obra, ocasionada por las condiciones de adaptación e interacción y permanencia en la zona de ejecución.*
Restricciones socioculturales propias del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, que implican procesos permanentes de concertación con las comunidades indígenas y ajustes continuos en las dinámicas de ejecución.
- *Necesidad de reprogramar actividades críticas relacionadas con la construcción de tanques de almacenamiento, sistemas hidráulicos, unidades sanitarias y demás componentes asociados al sistema de abastecimiento y saneamiento básico.*

Así mismo, durante el avance de la ejecución contractual y conforme se consolidaron las condiciones operativas reales del territorio, la interventoría evidenció que el cronograma inicialmente aprobado no contempló integralmente las dinámicas logísticas, climáticas, sanitarias y socioculturales propias de la zona de intervención, circunstancias de carácter imprevisible que han incidido de manera directa en el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades contractuales, afectando la ejecución dentro de los plazos inicialmente previstos.

Adicionalmente, el proyecto contempla la ejecución del componente de fortalecimiento institucional, el cual debe desarrollarse durante los dos (02) últimos meses de ejecución de obra y continuar durante los dos (02) meses posteriores a la culminación de las actividades constructivas, condición que hace indispensable contar con un plazo adicional que permita garantizar su adecuada implementación.

De igual forma, resulta pertinente informar que, en ejercicio de las funciones de supervisión y control contractual, el Municipio de Paz de Ariporo ha adelantado seguimiento permanente al desarrollo del proyecto, implementando acciones técnicas, administrativas y contractuales orientadas a garantizar la continuidad de las obras y el

cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 919 de 2024.

En este sentido, el día cuatro (04) de mayo de 2026 se llevó a cabo Comité Técnico de seguimiento convocado por la Supervisión del contrato, con participación del contratista de obra, la interventoría y la Secretaría de Infraestructura Municipal, con el propósito de evaluar el estado actual de ejecución del proyecto y analizar la solicitud de prórroga No. 3 del contrato de obra.

Durante el desarrollo del comité, la Supervisión dejó expresa constancia de que, si bien se han presentado circunstancias imprevisibles que han afectado el normal desarrollo de la ejecución contractual en el marco del convenio referido, también se exhortó al contratista para que adopte de manera inmediata las acciones necesarias que permitan ejecutar las obras conforme a los cronogramas establecidos por la Supervisión, tal como se ha reiterado en comités anteriores.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y luego del análisis técnico efectuado en el marco del referido comité, la Supervisión evidenció avances recientes que permitieron considerar viable la continuidad del proyecto, entre ellos:

- *Disponibilidad aproximada del noventa por ciento (90%) de los materiales requeridos para la terminación de las obras.*
- *Ingreso de formaleta y materiales necesarios para la construcción de los tanques en concreto.*
- *Avance en la terminación de unidades sanitarias de tres comunidades.*
- *Inicio y continuidad de actividades constructivas en el tanque de almacenamiento de la comunidad de El Merey.*
- *Mejoras recientes en el cumplimiento de compromisos por parte de la interventoría.*

En virtud de lo anterior, la Supervisión determinó otorgar viabilidad a la Prórroga No. 3 del contrato de obra por el término de cuatro (04) meses adicionales, decisión supeditada al cumplimiento estricto del cronograma ajustado y a la implementación inmediata de un plan de choque orientado a recuperar los atrasos identificados durante la ejecución.

A la fecha, conforme al seguimiento realizado por la Supervisión y la Interventoría al proyecto, el contrato presenta un avance físico ejecutado del 55,16%, equivalente a la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.153.656.501,64), frente a una inversión acumulada del 89,27%, correspondiente a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$5.618.378.847,83).

Lo anterior evidencia que el Municipio de Paz de Ariporo ha venido adoptando todas las medidas técnicas, administrativas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad y culminación del proyecto, procurando salvaguardar los recursos públicos

comprometidos y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en beneficio de las comunidades indígenas del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Se precisa igualmente que la presente solicitud de prórroga no implica modificación del objeto del convenio ni adición de recursos por parte de la Nación, manteniéndose las condiciones financieras inicialmente aprobadas y orientándose exclusivamente a garantizar la adecuada terminación física del proyecto y el cumplimiento de los resultados comprometidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones reales de ejecución evidenciadas en campo, las actividades pendientes para la culminación del proyecto, la necesidad de ejecutar adecuadamente la fase de puesta en marcha, el desarrollo del componente institucional y los tiempos requeridos para la liquidación de los contratos derivados, el Municipio de Paz de Ariporo solicita respetuosamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizar prórroga al Convenio Interadministrativo No. 919 de 2024 por el término de cinco (05) meses adicionales.

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta culminación del proyecto, la calidad y funcionalidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento efectivo de los objetivos orientados a mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico de las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Meray del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Finalmente, y con el propósito de evidenciar de manera clara y detallada la destinación del tiempo adicional solicitado, a continuación, se presenta el cronograma correspondiente, en el cual se relacionan las actividades a ejecutar y los tiempos estimados para su desarrollo.

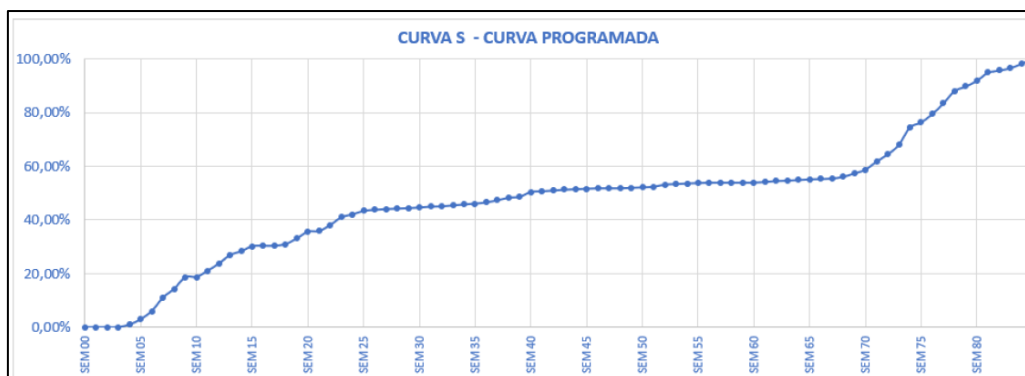
ÍTEM	FASE	ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA
-	VIGENCIA INICIAL DEL CONVENIO	Duración 16 meses	17 de noviembre de 2025
-	PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO	Prórroga del Convenio por ocho (8) meses	17 de julio de 2026
-	PRÓRROGA NO. 2 AL CONVENIO	Prórroga del Convenio por cinco (5) meses - Propuesta	17 de diciembre de 2026 - Finaliza
1	Contrato de Obra No. 301.17.5-009 del 17 de diciembre de 2024	Ejecución de obra inicial	Hasta el 2 de diciembre de 2025
		PRÓRROGA NO. 1	Hasta el 15 de febrero de 2026
		PRÓRROGA NO. 2	Hasta el 15 de mayo de 2026
		PRÓRROGA NO. 3 - EN TRÁMITE	Desde el 15 de mayo de 2026 al 15 de septiembre de 2026
		Liquidación del Contrato	15 de octubre de 2026
2	Componente Institucional	Administración de Recursos	Del 15 de julio de 2026 al 15 de noviembre de 2026

		<i>Liquidación de los Contratos</i>	<i>15 de diciembre de 2026</i>
3	<i>Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006 del 17 de diciembre de 2024</i>	<i>Seguimiento y Control al contrato de Obra</i>	<i>15 de octubre de 2026</i>
		<i>Liquidación del Contrato</i>	<i>15 de noviembre de 2026</i>
4	<i>Contrato de Encargo Fiduciario</i>	<i>Administración de Recursos</i>	<i>30 de noviembre de 2026</i>
<i>NOTA: Para ver el detalle de la ejecución de obra, ver la reprogramación adjunta, aprobada por la interventoría del proyecto.</i>			

Fuente: Elaboración propia a partir del cronograma contenido en el oficio 300.15-093 "Solicitud de Prórroga", página 4, allegado por el municipio de Paz de Ariporo el 12 de mayo y 10 de junio de 2026.

En este sentido, y con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria del objeto del convenio, el Municipio de Paz de Ariporo ha adelantado mesas técnicas y acciones de seguimiento con los contratistas derivados, orientadas a establecer medidas operativas y administrativas que permitan superar las dificultades presentadas durante la ejecución, especialmente las relacionadas con condiciones climáticas, accesibilidad y logística en territorio. Como resultado de lo anterior, se definieron compromisos específicos encaminados al cumplimiento de las actividades pendientes dentro del plazo solicitado. En consecuencia, adjunto a la presente solicitud se remite la reprogramación de obra presentada por el contratista y avalada por la interventoría, así como el plan de choque a implementar y el acta del comité técnico suscrita con los contratistas derivados.

Finalmente, dentro de la documentación allegada por el municipio con la solicitud de prórroga nro. 2 del convenio, se incluyó una programación de actividades hasta la semana 85 del proyecto, la cual finalizaría el 15 de septiembre de 2026. A continuación, se relaciona la curva "S" que representa dicha programación:



Fuente: Programación presentada el 12 de mayo de 2026 por el municipio de Paz de Ariporo con la solicitud de prórroga 2 del CUR 919 de 2024

III. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizados los planteamientos y argumentos presentados por el municipio de Paz de Ariporo (Casanare), esta supervisión se permite resaltar los siguientes aspectos, resultado de la supervisión que se ejerce a la ejecución del convenio:

3.1. Del Otrosí nro. 1 del CUR 919 de 2024

Mediante oficio 300.15-230 del 20 de octubre de 2025, presentado al MVCT el 22 de octubre de 2025, el municipio de Paz de Ariporo solicitó la prórroga del Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 por un término de ocho (8) meses adicionales.

Como sustento, indicó que la duración de la etapa precontractual, estimada en 6,5 meses, los tiempos requeridos para la ejecución de las obras, la implementación del componente de fortalecimiento institucional y la liquidación de los contratos derivados excedían la vigencia inicialmente prevista para el convenio.

Adicionalmente, señaló que la ejecución del proyecto se había visto afectada por factores climáticos, logísticos, sanitarios, sociales y de relacionamiento con las comunidades indígenas, circunstancias que, según lo reportado por el municipio, generaron un avance acumulado del 46,54 % frente al 92,60 % programado al 12 de octubre de 2025.

Con fundamento en lo anterior, mediante Otrosí 1 suscrito el 14 de noviembre de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026.

3.2. Comportamiento de la ejecución física y resultados de la primera prórroga del CUR 919 de 2024

Durante la vigencia de la primera prórroga del Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 se evidenció la continuidad de la ejecución contractual y la obtención de avances físicos verificables en los componentes de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico. Con corte al 22 de enero de 2026 se reportó un avance físico acumulado del 52,19 %, el cual ascendió al 53,93 % para marzo de 2026 y al 55,16 % para mayo de 2026. En consecuencia, durante el periodo comprendido entre enero y mayo de 2026 el proyecto registró un incremento en su ejecución física.

De acuerdo con la información reportada por el municipio y analizada en los espacios de seguimiento, la ejecución continuó desarrollándose con base en las reprogramaciones adoptadas por la entidad territorial y los contratistas derivados, orientadas principalmente a la terminación de unidades sanitarias, la construcción de tanques de almacenamiento y la ejecución de componentes hidráulicos esenciales para la futura puesta en funcionamiento de los sistemas.

Los avances alcanzados durante este periodo permiten evidenciar que la primera prórroga cumplió el propósito de mantener activa la ejecución contractual y evitar la paralización del proyecto, generando progresos en actividades relevantes para su culminación. No obstante, los seguimientos realizados permitieron identificar que el ritmo de ejecución continuó condicionado por factores climáticos, sociales, comunitarios, logísticos, operativos y administrativos que incidieron en los rendimientos de obra y en la capacidad de recuperación de los atrasos acumulados.

En este contexto, si bien durante la vigencia de la primera prórroga se registraron avances físicos y constructivos, estos no resultaron suficientes para garantizar la terminación integral del proyecto dentro del plazo vigente. Lo anterior se refleja en la permanencia de actividades constructivas pendientes asociadas a componentes fundamentales para la operación de los sistemas, así como en la necesidad de continuar implementando medidas orientadas a fortalecer los rendimientos de ejecución y mitigar las dificultades logísticas y operativas propias del área de intervención.

Por lo anterior, la solicitud de una nueva ampliación del plazo debe analizarse a partir de las actividades efectivamente pendientes, la programación actualizada presentada

por el municipio, los compromisos incorporados en el Plan de Choque y la razonabilidad técnica del tiempo requerido para garantizar la culminación integral, funcional y sostenible de las obras, considerando igualmente la necesidad de realizar un seguimiento estricto al cumplimiento de las medidas propuestas y a los factores de riesgo que continúan incidiendo en el desarrollo del proyecto.

3.3. Principales actividades ejecutadas durante la prórroga

Durante el periodo de ejecución de la primera prórroga se evidenció la continuidad de las actividades asociadas a los componentes de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico previstos en el proyecto.

Entre los principales avances reportados se encuentran la construcción y terminación progresiva de las unidades sanitarias previstas para las comunidades beneficiarias, alcanzándose intervención en 56 de las 58 unidades proyectadas. Asimismo, se reportaron actividades de mampostería, construcción de columnetas, acometidas hidrosanitarias y eléctricas, pañetes, enchapes y cubiertas en diferentes frentes de obra.

Igualmente, se adelantaron actividades relacionadas con los sistemas de abastecimiento de agua potable, incluyendo obras asociadas a redes y estructuras hidráulicas y construcción de tanques de almacenamiento. Durante mayo de 2026 se reportó el ingreso de formaleta y materiales requeridos para la construcción de tanques en concreto, avances en la terminación de unidades sanitarias en las tres comunidades e inicio y continuidad de actividades constructivas en el tanque de almacenamiento de la comunidad de El Merey.

Paralelamente, el municipio, la interventoría y el contratista participaron en comités de obra orientados a revisar el estado de ejecución, adoptar medidas correctivas y establecer compromisos para la recuperación de los atrasos identificados.

3.4. Factores que incidieron en los retrasos de ejecución

Desde noviembre de 2025 se reportaron afectaciones derivadas de factores sociales y comunitarios, condiciones climáticas adversas y limitaciones asociadas a la capacidad operativa del contratista de obra. En dicho periodo, el municipio informó haber requerido a la interventoría para adelantar actuaciones relacionadas con posibles incumplimientos contractuales debido al retraso significativo frente al cronograma.

Durante diciembre de 2025 continuaron presentándose dificultades de acceso a los frentes de obra, limitaciones en la disponibilidad y permanencia del personal operativo y afectaciones derivadas de la temporada de fin de año, circunstancias que impactaron negativamente el rendimiento de las actividades constructivas.

A lo largo del primer semestre de 2026 también se reportaron restricciones logísticas propias de la localización del proyecto, dificultades para el transporte de personal y materiales, condiciones climáticas que afectaron el acceso a las comunidades y situaciones que requirieron procesos permanentes de articulación y concertación con las comunidades indígenas beneficiarias.

3.5. Del Plan de Choque presentado por el municipio el 10 de junio de 2026

Mediante radicado MVCT 2026ER0065605 del 12 de junio de 2026, el municipio de Paz de Ariporo presentó un plan de choque, el cual constituye una respuesta

estructurada a los requerimientos formulados desde la supervisión del convenio por parte del Ministerio.

De la documentación allegada, se destaca que el Plan de Choque incorpora acciones orientadas a fortalecer la ejecución de las actividades pendientes mediante el refuerzo de personal, la priorización de actividades de ruta crítica, la optimización de jornadas de trabajo y la implementación de estrategias logísticas para el ingreso de materiales y personal a las comunidades beneficiarias. Asimismo, el documento reconoce de manera expresa las dificultades asociadas a las condiciones climáticas, la accesibilidad del territorio y la disponibilidad de transporte fluvial, aspectos que históricamente han incidido en el desarrollo del proyecto, proponiendo medidas para mitigar sus efectos sobre la programación.

Igualmente, se observa un mayor nivel de detalle frente a la organización de los recursos humanos, la identificación de rutas alternas de acceso y la programación logística para el transporte de materiales, elementos que contribuyen a una mejor planificación de la etapa final de ejecución. De igual manera, resulta positivo que la programación ajustada incorpore factores operativos previamente identificados durante la ejecución, tales como los tiempos de traslado, las condiciones de acceso y los períodos de descanso del personal, permitiendo una representación más realista de las condiciones bajo las cuales se desarrollará la obra.

No obstante, algunos de los supuestos que sustentan el cumplimiento de la programación deberán ser objeto de especial seguimiento por parte de la supervisión durante los próximos meses. En particular, será importante verificar que las medidas de fortalecimiento operativo planteadas se traduzcan efectivamente en una aceleración del ritmo de ejecución que permita atender las actividades pendientes dentro de los plazos previstos. Asimismo, se considera relevante realizar seguimiento al comportamiento de los rendimientos reales de obra, a la oportunidad en el ingreso de materiales y al cumplimiento de la programación logística propuesta, dado que estos elementos constituyen factores determinantes para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Choque.

De igual forma, teniendo en cuenta las particularidades del territorio, será necesario mantener especial monitoreo sobre las condiciones de acceso a las comunidades, la disponibilidad del transporte fluvial requerido para el ingreso de personal y materiales, así como sobre las posibles afectaciones derivadas de la temporada invernal, considerando que dichos factores continúan representando variables externas con incidencia directa sobre el desarrollo de las actividades programadas.

En conclusión, el Plan de Choque evidencia una estrategia integral orientada a fortalecer la ejecución y culminar las actividades pendientes dentro del plazo vigente, - esto es, hasta el 15 de septiembre de 2026-, incorporando acciones operativas y logísticas acordes con las condiciones del proyecto. No obstante, la efectividad de las medidas planteadas deberá verificarse mediante un seguimiento continuo al cumplimiento de la programación, los rendimientos de obra y la gestión de los riesgos logísticos y climáticos identificados, con el fin de evaluar oportunamente la capacidad de recuperación de los atrasos y el cumplimiento de las metas previstas para la terminación del proyecto.

3.6. Del componente de fortalecimiento institucional

Sobre este aspecto, es importante precisar que, si bien una de las motivaciones del Otrosí No. 1 del convenio suscrito entre las partes correspondía al tiempo requerido para contratar y ejecutar el componente institucional, este no presentó avances significativos. Lo anterior, en la medida en que su implementación se encontraba

condicionada al avance físico de la obra, el cual se vio afectado por los factores ya relacionados en el presente escrito.

Así las cosas, en reunión de seguimiento del 28 de mayo de 2026, el municipio informó sobre avances preliminares en la estructuración del proceso contractual correspondiente al componente institucional y de fortalecimiento comunitario asociado al proyecto, en el sentido que se encontraba adelantando las gestiones presupuestales, técnicas y administrativas necesarias para estructurar el proceso de contratación correspondiente, incluyendo la definición de productos, actividades y documentación requerida para su posterior trámite interno ante las dependencias competentes.

En conclusión, se evidencia que la entidad territorial viene actuando de manera consecuente y articulada con las actuaciones administrativas adelantadas en el marco del seguimiento al Convenio No. 919 de 2024, particularmente en lo relacionado con la gestión del componente institucional, cuya ejecución ha sido razonablemente condicionada al avance físico del proyecto y a la necesidad de contar con un plazo contractual vigente que garantice su desarrollo conforme a los principios de legalidad, planeación y responsabilidad.

En este sentido, la decisión de supeditar la apertura del proceso contractual del componente institucional a la previa formalización de la prórroga nro. 2 del convenio no solo resulta coherente con la realidad técnica y contractual del proyecto, sino que también refleja una actuación diligente orientada a prevenir riesgos de ejecución por fuera del término contractual.

Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta el estado actual de avance del proyecto, así como el tiempo adicional requerido para su culminación integral, se concluye que resulta viable la solicitud de una segunda prórroga del CUR 919 de 2024, en los términos expuestos en el memorando, como una medida necesaria para asegurar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

3.7. De los términos de duración del CUR 919 de 2024, de la contratación derivada y el tiempo requerido para la ejecución del componente institucional y la liquidación de los derivados.

El CUR No. 919 de 2024 estableció un plazo inicial de dieciséis (16) meses, contemplando la etapa precontractual, la ejecución de las obras, la implementación del componente institucional y la liquidación de los contratos derivados.

No obstante, mediante el Otrosí No. 1, suscrito el 14 de noviembre de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026, con el fin de atender las dificultades presentadas en la ejecución y disponer del tiempo necesario para el desarrollo integral del proyecto. Sin embargo, aún con dicha ampliación, el plazo del convenio ha resultado insuficiente frente a las condiciones reales de ejecución.

En concordancia con la vigencia actualmente prevista para el Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024, el contrato de obra se encuentra vigente hasta el 15 de julio de 2026. No obstante, el municipio ha previsto la tramitación de una nueva prórroga contractual hasta el 15 de septiembre de 2026, cuya formalización se encuentra supeditada a la aprobación y perfeccionamiento de la segunda prórroga del convenio.

Por su parte, respecto del contrato de interventoría, el municipio informó el 12 de junio de 2026 que se encuentra en trámite una tercera prórroga por el término de un

(1) mes, con lo cual su fecha de terminación se extendería igualmente hasta el 15 de julio de 2026. De manera similar, la eventual ampliación de su plazo hasta el 15 de septiembre de 2026 se encuentra condicionada a la aprobación en firme de la segunda prórroga del Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024.

Finalmente, el encargo fiduciario asociado al proyecto registra una vigencia hasta el 9 de agosto de 2026.

Respecto al componente institucional —orientado a fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y administrativas de las comunidades para la operación, administración y sostenibilidad del sistema, bajo el esquema diferencial del Decreto 1898 de 2016— tiene una duración estimada de cuatro (4) meses, los cuales deben ejecutarse parcialmente durante la fase final de obra y, principalmente, con posterioridad a la culminación de la infraestructura, previo a la puesta en marcha del sistema.

En ese sentido, y considerando los inconvenientes presentados durante la ejecución, se evidencia que el plazo actual no permite culminar adecuadamente las obras, ni desarrollar en su totalidad el componente de fortalecimiento institucional, especialmente en su fase posterior a la finalización de la infraestructura.

Adicionalmente, resulta necesario contemplar el tiempo requerido para la liquidación de los contratos de obra e interventoría, así como del contrato de fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría, etapas indispensables para el cierre adecuado del proyecto.

En consecuencia, la supervisión considera que se configuran causas objetivas y debidamente justificadas para ampliar, por segunda vez, el plazo de ejecución del CUR No. 919 de 2024 por un término de cinco (5) meses, para desarrollar las siguientes actividades:

1. Del 17 de julio al 15 de septiembre de 2026 - se desarrollarán las actividades pendientes de ejecución física del proyecto.
2. Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2026 – se realizará la liquidación del contrato de obra.
3. Del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2026 - se realizará la liquidación del contrato de interventoría.
4. Del 15 de julio al 15 de noviembre de 2026 – ejecución del componente de fortalecimiento institucional con su respectiva interventoría.
5. Del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2026 - liquidación contratos de componente de fortalecimiento institucional e interventoría.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la ejecución integral del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y la correcta finalización de todos los componentes técnicos, institucionales y contractuales asociados.

IV. PETICIÓN

Con base en lo anterior, conforme a lo señalado por el municipio y a la trazabilidad expuesta, se solicita adelantar el trámite requerido para la suscripción del Otrosí 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 919 de 2024, en los términos que se indican a continuación:

- Prorrogar por segunda vez el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 919 de 2024, por el término de cinco (5) meses, esto es, desde el 18 de julio de 2026 hasta el 17 de diciembre de 2026. El plazo total de ejecución contenido en la cláusula decimoprimera del

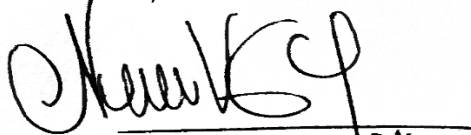
convenio será de veintinueve (29) meses, con el fin de garantizar la ejecución de las acciones previstas en el marco del convenio.

- Las demás condiciones contractuales se mantendrán en los mismos términos.

Con el fin de realizar el trámite solicitado, me permito anexar copia del Convenio 919-2024, junto con los documentos de la lista de chequeo para novedades contractuales (GCT-F-40- V6 de 2025), los cuales además se encuentran disponibles para consulta y descarga en el siguiente enlace: [OtroSí 2 CUR919 2024](#)

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES

Directora de Política y Regulación

Resolución Nro. 0012 del 13 de enero de 2026

Supervisora CUR 919 de 2024

Anexos: Lo enunciado en carpeta digital.

Elaboró: Pedro Antonio Díaz Méndez – Contratista DPR 

Revisó: Iveth Andrea Rodríguez – Contratista DPR 

Aprobó: Bruce David Ochoa Ochoa – Coordinador GPDC 